



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare, veintitrés (23), de marzo del año dos mil veintidós
(2022).**

RADICADO: 950013189001- 2022 OOO14- 00
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL DIAZ ESPINOSA
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA BAZA PADILLA Y OTROS

Cumplido el embargo ordenado en proveído de fecha 24 de febrero hogaño, como lo muestra el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, se procede conforme a lo establecido en el artículo 595 del Código General del Proceso, señalar las 02:00 p.m. del día diez (10) del mes junio de 2022, para llevar a cabo diligencia de secuestro, y se designa al auxiliar de la justicia JOSE MIGUEL GONZALEZ como secuestre, quien deberá concurrir a la diligencia so pena de imposición de multa conforme al numeral primero del artículo 595 ibidem.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO